

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0085-2017
(de 25 de mayo de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBP-0214-2016 de 7 de diciembre 2016, esta Superintendencia de Bancos otorgó Licencia Bancaria General a **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**, para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Que, **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**, ha solicitado formalmente prórroga para el inicio de operaciones, por un término de seis (6) meses adicionales, a fin de que puedan completarse las gestiones respecto a la infraestructura física y tecnológica del Banco, a fin de cumplir de manera satisfactoria las disposiciones legales y reglamentarias de la República de Panamá;

Que, en atención a las justificaciones sustentadas por **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**, se estima que procede conceder la prórroga requerida;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 27 y del Artículo 56, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar prórroga por un término adicional de seis (6) meses a favor de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**, para que inicie operaciones como Banco de Licencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de prórroga otorgado empieza a regir a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de seis (6) meses luego de la concesión de la Licencia General otorgada mediante Resolución SBP-0214-2016 de 7 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

